



Bruselas, 25 de mayo de 2022

CM 3270/22

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2022/0130(COD)**

---

---

CODEC  
COPEN  
EUROJUST  
JAI  
PROCED

### COMUNICACIÓN

#### **PROCEDIMIENTO ESCRITO**

---

Contacto: luca.salini@consilium.europa.eu

codecision.adoption@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32 2 281 89 20

---

Asunto: REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 en lo que respecta a la preservación, análisis y almacenamiento en Eurojust de pruebas relativas al genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y las infracciones penales conexas

Iniciación del procedimiento escrito:

- Adopción del acto legislativo

- Inaplicación del plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 del TFUE sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE

---

A raíz de la decisión del Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte) del 25 de mayo de 2022 de recurrir al procedimiento escrito, se ruega indiquen:

- 1) Si están de acuerdo con la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 en lo que respecta a la preservación, análisis y almacenamiento en Eurojust de pruebas relativas al genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y las infracciones penales conexas, cuyo texto figura en el documento PE-CONS 18/22<sup>1</sup>.

Se ruega respondan «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN».

- 2) Si están de acuerdo con que, a tenor del artículo 3, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Consejo, no se aplique el plazo de ocho semanas a que se refiere el artículo 3, apartado 3, párrafo primero, de dicho Reglamento Interno, dada la urgencia del asunto conforme a lo expuesto en el preámbulo del acto legislativo.

Se ruega respondan «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN».

Toda declaración unilateral deberá formularse al mismo tiempo que se responde al presente procedimiento escrito.

Las respuestas a ambas preguntas deberán llegar por correo electrónico a la Secretaría General del Consejo ([codecision.adoption@consilium.europa.eu](mailto:codecision.adoption@consilium.europa.eu)) lo antes posible y, a más tardar, el **miércoles 25 de mayo de 2022 a las 17.00 (hora de Bruselas)**.

---

<sup>1</sup> De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la adopción del presente Reglamento y no queda vinculada por este ni sujeta a su aplicación.